



**JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1
SORIA**

AUTO: 00191/2012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE SORIA

PALACIO DE LOS CONDES DE GOMARA, CALLE AGUIRRE, N°. 3, SORIA

Teléfono: 975 211198 ó 60

N.I.G.: 42173 41 2 2012 0019947

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000297 /2012

Delito/falta: LESIONES

Denunciante/querellante: FELIPE MARICHALAR BORBON

Procurador/a: D/D^a

Abogado/a: D/D^a

Contra:

Procurador/a: D/D^a

Abogado/a: D/D^a

A U T O 191/12

En Soria, a dieciséis de abril de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se ha recibido en este Juzgado parte de lesiones por accidente fortuito sobre hechos acaecidos el 9 de abril de 2012 en una finca de Garray (Soria), habiéndose iniciado la tramitación de diligencias previas bajo el núm. 297/2012, en las que se ha recabado el correspondiente atestado a la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Guardia Civil de Soria, que obra en las actuaciones como diligencias policiales núm. 2012-101449-00000044, sin que conste denuncia de la persona agraviada o de su representante legal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos objeto de las presentes diligencias, si bien pudieran ser constitutivos de una falta cometida por imprudencia, están sometidos al régimen de **DENUNCIA PREVIA** de la persona agraviada o de su representante legal, o en su caso, del Ministerio Fiscal, al ser el perjudicado menor de edad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 621.6 y 639 del Código Penal, por lo que al tratarse de una falta privada y faltar este requisito, procede decretar el archivo de la causa, previa notificación de la presente resolución al

Ministerio Fiscal y al perjudicado o su representante legal, que como tal consta en las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓESE JUICIO DE FALTAS. Al mismo tiempo, se decreta su **ARCHIVO**, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado, sus representantes legales o el Ministerio Fiscal presentan denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y al perjudicado, y a los representantes legales del mismo que, como tales, constan en las actuaciones que han dado lugar a la incoación del presente Juicio de Faltas; el cual queda registrado bajo el número 97/12.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** en tres días ante este Órgano judicial.

Así lo manda y firma D^a. Isabel María Diezpardo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Soria y su Partido. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL